

Propuesta de STEPV de los criterios que han de servir para determinar la Oferta Pública de Empleo de la UPV.

Plazas pendientes de acuerdos anteriores: La plaza PF1811 que venía reflejada en la OPE 2010/2011 y que no pudo ser convocada.

Los puestos de trabajo que se oferten han de ser los básicos dentro del grupo o subgrupo de cada cuerpo o escala. Los puestos que no se consideren básicos y estén vacantes se cubrirán mediante un concurso de méritos durante el año 2016.

Los puestos de trabajo se ofertarán según el tiempo que ha transcurrido desde la última vez que se ofertaron. En aquellos puestos que nunca se hayan ofertado se considerará la fecha de creación de los mismos.

Los puestos cuyo desempeño no suponga el ejercicio de un oficio o profesión determinada se ofertarán como puestos de administración general.

En caso de tratarse de un puesto barrado entre dos grupos o subgrupos se ofertará como del grupo o subgrupo más bajo, con las funciones que originalmente tenía el puesto antes de ser barrado, siempre que estas funciones continúen siendo necesarias para la Universidad. Si las funciones se han quedado obsoletas el puesto se ofertará únicamente como del grupo o subgrupo superior.

Si aplicando los criterios propuestos corresponde la convocatoria de la plaza PF227 será necesario la previa modificación de su denominación y funciones, pasando de denominarse "Conductor del Rector" a "Conductor".